

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****78****ALCOBENDAS NÚMERO 2****EDICTO**

Don Eliseo Manuel Gómez-Lor Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcobendas.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1136/2015, instados por la procuradora doña María del Mar Elipe Martín, en nombre y representación de BBVA Renting, S. A., contra don Juan Antonio López Guerra, en reclamación de 35.088,91 euros, en los que se ha dictado en fecha 7 de febrero de 2018 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por la procuradora doña Mar Elipe Martín, en nombre y representación de la mercantil BBVA Renting, S. A., contra don Juan Antonio López Guerra, en situación procesal de rebeldía, declaro haber lugar a la misma, y en su virtud condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 35.088,91 euros, con más los intereses que correspondan desde la reclamación judicial, que serán, desde la fecha de la presente resolución, el legal incrementado en dos puntos, hasta el completo pago de la deuda. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Juan Antonio López Guerra, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497,2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Alcobendas, a 14 de febrero de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/20.173/21)

